

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN N° 306 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDÍOS URBANOS”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSON

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, y las descritas en las instrucciones emanadas de la Superintendencia de Notariado y Registro Nos. 03 y 06 de 2015, y demás concordantes,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997 “De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los Distritos y Municipios y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales.”

Que en razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los Distritos o Municipios, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde – o quien actúe como su Delegado, confirme expresamente para su municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

Que el literal a) del artículo 4° de la Ley 1579 de 2012 dispuso: “(...) Actos, títulos y documentos sujetos al registro. a) Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (...).

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente valido mediante el cual el municipio puede declarar la propiedad cedida por la Nación. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de Junio 7 de 2002, determinó: "(...) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (...).

Que el art. 756 del Código Civil, dispone que la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos.

Que el artículo 65 de la Ley 1579 de 2012 dispone: Información Registro-Catastro. "Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas."

Que por medio de la Instrucción Administrativa No. 03 de 26 de marzo 2015, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se establecen las directrices para la inscripción de la declaración de baldío urbano mediante acto administrativo.

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de Sonsón, no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara y que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio de Sonsón, de recibir en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el Derecho Real de Dominio.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

Que el señor **OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sonsón - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.300.816 expedida en Medellín, en su condición de Alcalde del Municipio de Sonsón, según Acta de Posesión No. 003-2015 del 23 de diciembre de 2015, ante la Notaria Única de Sonsón Antioquia, que se protocoliza al presente acto administrativo, obrando en su condición de Representante Legal de los Bienes Inmuebles del Municipio de Sonsón, quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO, procede a realizar la presente declaración de bienes baldíos urbanos.

Que en lo que respecta al inmueble, y en cumplimiento de los requisitos exigidos, se anexa los siguientes documentos: 1) Certificado de Carencia de Identidad Registral; 2) Certificado Catastral Plano expedido por la autoridad catastral o plano certificado por un profesional con matrícula profesional vigente; 3) Certificación de la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces sobre uso del suelo y que el predio no es de reserva ambiental de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Que de acuerdo al certificado de carencia de identidad registral de fecha 30 de Junio de 2017 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, los predios mencionados en el artículo 1 de la parte resolutive no poseen antecedentes registrales.

Que de acuerdo a la certificación de uso del suelo con fecha SN de fecha 05-Junio de 2017, expedido por la Oficina de Planeación Municipal, doctor David Humberto Ocampo Suarez, Secretario De Planeación y fundamentados en el instrumento de ordenamiento territorial, es un predio que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 2.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACION. Declárese mediante el presente acto administrativo el dominio pleno a nombre del Municipio de Sonsón de conformidad

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

con el artículo 123 de la ley 388 de 1997, respecto a los bienes baldíos urbanos localizados en el Municipio de Sonsón, Departamento de Antioquia, identificados con el número predial o cédula catastral, cuya área y linderos se describen de acuerdo al parágrafo 1° del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, de conformidad con el siguiente listado y se determina con el Plano Predial Catastral expedido por la autoridad catastral, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nacional 2157 de 1995, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

1. El inmueble ubicado en la dirección, **CL 2 N 4-54** En el sector 1, corregimiento 001, barrio 002, manzana 0006, predio 00002. Con un área de 376 cuyos linderos son: **SUR - CARRERA 4, CALLE 2 OESTE - CALLE 2- 756-1-02-006-003 NORESTE - 7561001002000600011, NPN: 057560100000200060011000000000 NORESTE - 7561001002000600012, NPN: 057560100000200060012000000000 SURESTE - 7561001002000600001, NPN: 057560100000200060001000000000 SURESTE - 7561001002000600021, NPN: 057560100000200060021000000000 NORORIENTE - 7561001002000600003, NPN: 057560100000200060003000000000 NORORIENTE - 7561001002000600006, NPN: 057560100000200060006000000000** Según ficha catastral: **21900343**, citan como poseedor a **MUNICIPIO DE SONSON** con cedula No **890980357**
2. El inmueble ubicado en la dirección, **CL 2 N 4-78** En el sector 1, corregimiento 001, barrio 002, manzana 0006, predio 00005. Con un área de 326 cuyos linderos son: **NORTE - CALLE 5, 756-1-02-006-006 OESTE - CALLE 2, CARRERA 5 NORESTE 7561001002000600006, NPN: 057560100000200060006000000000 SURESTE - 7561001002000600004, NPN: 057560100000200060004000000000** Según ficha catastral: **21900346**, citan como poseedor a **MUNICIPIO DE SONSON** con cedula No **890980357**
3. El inmueble ubicado en la dirección, **CR 7 X CL 7 PARQUE PRINCIPAL** En el sector 1, corregimiento 001, barrio 008, manzana 0006, predio 00001. Con un área de 1735 cuyos linderos son: **SUR - CL 6 SUR - CR 6 ESTE - CL 7 ESTE - CR 6 NORTE - CL 7 NORTE - CR 7 OESTE - CL 6 OESTE - CR 7** Según ficha catastral: **21904959**, citan como poseedor a **MUNICIPIO DE SONSON** con cedula No **890980357**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

4. El inmueble ubicado en la dirección, **CR 7 X CL 13** En el sector 1, corregimiento 001, barrio 013, manzana 0008, predio 00001. Con un área de 1365 cuyos linderos son: **SUR - CR 7 SUR - CL 12 ESTE - CL 12 ESTE - CL 13 NORTE - CR 7 NORTE - CL 13** Según ficha catastral: **21904958** , citan como poseedor a **MUNICIPIO DE SONSON** con cedula No **890980357**

5. El inmueble ubicado en la dirección, **CL 31 N 29 - 21 PARQUE** En el sector 1, corregimiento 006, barrio 001, manzana 0009, predio 00001. Con un área de 1287 cuyos linderos son: **SUR - CL 30 ESTE - CR 29 NORTE - CL 31 OESTE - CL 29 A** Según ficha catastral: **21905419** , citan como poseedor a **JUNTA DE ACCION COMUNAL LA DANTA** con cedula No **811005385**

6. El inmueble ubicado en la dirección, **CL 31 N 29 - 22/24/28** En el sector 1, corregimiento 006, barrio 001, manzana 0012, predio 00003. Con un área de 282 cuyos linderos son: **SUR - CL 31** Según ficha catastral: **21905457** , citan como poseedor a **MUNICIPIO DE SONSON** con cedula No **890980357**

7. El inmueble ubicado en la dirección, **CL 31 N 31 - 14** En el sector 1, corregimiento 006, barrio 001, manzana 0013, predio 00001. Con un área de 379 cuyos linderos son: **SUR - CL 31 SUR - CR 31 ESTE - CR 31 OESTE - CL 31** Según ficha catastral: **21905470** , citan como poseedor a **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SONSON** con cedula No **890980003**

8. El inmueble ubicado en la dirección, **CL 33 N 32 - 12 CENTRO DE SALUD** En el sector 1, corregimiento 006, barrio 001, manzana 0017, predio 00001. Con un área de 367 cuyos linderos son: **SUR - CL 33 SUR - CR 32 ESTE - CR 32 OESTE - CL 33** Según ficha catastral: **21905511**, citan como poseedor a **MUNICIPIO DE SONSON** con cedula No **890980357**

9. El inmueble ubicado en la dirección, **CR 31 N 33 - 46** En el sector 1, corregimiento 006, barrio 001, manzana 0020, predio 00014. Con un área de 2,150 cuyos linderos son: **SUR - ZONA DE RETIRO ESTE - ZONA DE RETIRO NORTE - CR 31 OESTE - CL 31** Según ficha catastral: **21915152**, citan como poseedor a **MUNICIPIO DE SONSON** con cedula No **890.980.357**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

10. El inmueble ubicado en la dirección, **CL 30 N 29 A 61** En el sector 1, corregimiento 006, barrio 012, manzana 0003, predio 00016. Con un área de 3924 cuyos linderos son: **NORTE - CL 30** Según ficha catastral: **21905324**, citan como poseedor a **MUNICIPIO DE SONSON** con cedula No **890980357**

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO. Apertúrese el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION. El presente Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. De acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución no procede recursos.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sonsón, Antioquia a los 28 días del mes de septiembre de 2017


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
ALCALDE

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

